



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

693

133

BUENOS AIRES, 14 JUL 2014

VISTO el Expediente N° S01:0205690/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de diciembre de 2010 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de marzo de 2009, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de construcción de QUINIENTAS OCHENTA Y DOS (582) viviendas y su infraestructura en las Localidades de GENERAL ROCA, COMALLO, INGENIERO JACOBACCI, PILCANIYEU, SIERRA COLORADA, VALCHETA y otras por un monto total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA (\$ 65.952.040), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

M
25
A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

693



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 220 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 29 a 41 y 43) y de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 42 y 44) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 165 de fecha 22 de octubre de 2013 y Nota CCSPRP N° 440 de fecha 14 de noviembre de 2013, opinión favorable respecto de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios (Proyectos 29 a 41 y 43) y de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios (Proyectos 42 y 44), no presentando objeción a los Montos Totales de Obra Redeterminados, de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES

25

14

My



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

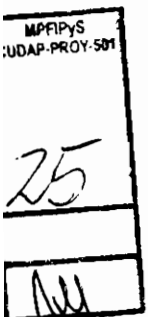
693

135

TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 96.316.911,82) y de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 18.681.785,74) respectivamente, por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminados, correspondientes a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 29 a 41 y 43) y de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 42 y 44) de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 42.829.491,82) y de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.217.165,74), según se detalla en los ANEXOS I y II que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 29 a 41 y 43) y a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 42 y 44) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que



Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

693

136

se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 29 a 41 y 43) de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
25

[Handwritten signature and scribbles]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

693

137

42.829.491,82), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 42 y 44) de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.217.165,74), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 16 de diciembre de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO, para la construcción de QUINIENTAS OCHENTA Y DOS (582) viviendas y su infraestructura en las Localidades de

MPPiPyS DUDAP-PROY-501
25
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

138

GENERAL ROCA, COMALLO, INGENIERO JACOBACCI, PILCANIYEU, SIERRA COLORADA, VALCHETA y otras.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 693

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
25
AM

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the letters 'AM'.

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ

Large handwritten signature of Ing. José Francisco López.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

693

ANEXO I

139

RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: RÍO NEGRO

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° A 7° Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1° A 7° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
29	2451/10	79 VIVE INFRA EN GENERAL ROCA	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	79	8.948.380,00	16.210.331,14	7.261.951,14
30	2451/10	20 VIVE INFRA EN COMAYO	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	20	2.265.270,00	4.061.492,33	1.796.222,33
31	2451/10	24 VIVE INFRA EN JACOBACCI	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	24	2.716.070,00	4.869.902,78	2.153.832,78
32	2451/10	14 VIVE INFRA EN PILCANIYEU	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	14	1.589.070,00	2.848.868,37	1.259.798,37
33	2451/10	10 VIVE INFRA EN S. COLORADA	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	10	1.138.270,00	2.040.437,87	902.167,87
34	2451/10	40 VIVE INFRA EN VALCHETA	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	40	4.530.540,00	8.123.814,19	3.593.274,19
35	2451/10	30 VIVE INFRA EN LOS MENUÇOS	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	30	3.403.540,00	6.102.750,81	2.699.210,81
36	2451/10	16 VIVE INFRA EN POMONA	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	16	1.814.470,00	3.256.101,83	1.441.631,83
37	2451/10	20 VIVE INFRA EN BELUSE	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	20	2.265.270,00	4.065.841,75	1.800.571,75
38	2451/10	14 VIVE INFRA EN DARWIN	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	14	1.589.070,00	2.852.163,17	1.263.093,17
39	2451/10	32 VIVE INFRA EN CHICHINALES	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	32	3.628.940,00	6.485.326,21	2.856.386,21
40	2451/10	17 VIVE INFRA EN MAQUINCHAO	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	17	1.927.170,00	3.454.981,37	1.527.811,37
41	2451/10	112 VIVE INFRA EN CIPOLLETTI	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	112	12.690.020,00	22.949.875,55	10.259.855,55
43	2451/10	44 VIVE INFRA EN CIPOLLETTI	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	44	4.981.340,00	8.995.024,45	4.013.684,45
		TOTAL		472	53.487.420,00	96.316.911,82	42.829.491,82

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° A 7° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 82/100.- (\$ 42.829.491,82)



RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: RÍO NEGRO

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º A 6º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º A 6º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
42	2451/10	95 VIV E INFRA EN ALLEM	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	95	10.762.850,00	16.180.364,58	5.417.514,58
44	2451/10	15 VIV E INFRA EN VIEDMA	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	15	1.701.770,00	2.501.421,16	799.651,16
		TOTAL		110	12.464.620,00	18.681.785,74	6.217.165,74

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º A 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 74/100. - (\$ 6.217.165,74.-)

25

My